



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500014003006 2016 00859 00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Chevyplan
Demandado: Jhon Fredy Novoa Y/O.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, 21 JUN 2021

El numeral segundo del artículo 317 del C. G., del P, señala que el desistimiento tácito se aplicará “2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.”

Para el caso en concreto, figura como última actuación que reposa al interior del expediente del 9 de noviembre de 2016, de lo que se infiere que ha transcurrido más de dos años de inactividad de las diligencias, sin que se observe actuación alguna por ninguno de los extremos que componen la litis, por lo que es del caso decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito. En ese orden de ideas se, **RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

SEGUNDO. DECRETAR la **TERMINACIÓN** de la presente demandada Ejecutiva Singular de **Chevyplan SA** en contra de **Jhon Fredy Novoa García y Eudora Elisa Nova Novoa**.

TERCERO. Entréguese a la actora, previo desglose a su costa los documentos allegados base de la presente demanda.

CUARTO. Sin condena en costas.

QUINTO. Cumplido lo anterior, previas las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 033 de fecha
22 JUN 2021

NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de Banderas-Palacio de Justicia torre A. Oficina 218-
EMAIL: Cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co